



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PAGINA WEB DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO

- Toledo

Toledo

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 24 de julio de 2024  
Referencia: ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS / Servicio de Empleo Público  
Asunto: Decreto de Aprobación lista provisional admitidos y excluidos y Tribunal Calificador Bolsa de Trabajo de Administrativo/a Archivo y Digitalización Documental.

## DECRETO NÚM. 1.465/ 2024

**VISTO:** Lo establecido en la Base CUARTA letra B –relación de admitidos/a-, de la convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para la formación de una **Bolsa de Trabajo** de personal laboral interino en la categoría de “**ADMINISTRATIVO/A ARCHIVO Y DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL**”, para el nombramiento como funcionarios interinos, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, cuya convocatoria y bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 117 de 21 de Junio de 2024.

**VISTO** el informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la **relación provisional** de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, siendo como sigue:

### **ADMITIDOS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	SANCHEZ SOBRINO, FELIX	***8807**



## EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ALAMILLO PÉREZ, MARÍA	***9518 **	C
2	CANES RAMOS, RAQUEL	***8450 **	C y D
3	FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA AMADA	***1713 **	C
4	GAMERO CARMENA, MARIA DE LOS REYES	***8762 **	C
5	GARCIA RIVELLES, DELIA	***2382 **	C
6	SÁNCHEZ IGLESIAS, ALBERTO	***3609 **	C y D
7	VALLEJO MARTIN, PATRICIA	***2243 **	C

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Solicitud presentada fuera de plazo.	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo.
B	No presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en <a href="http://www.diputoledo.es">www.diputoledo.es</a>	Presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en <a href="http://www.diputoledo.es">www.diputoledo.es</a> .
C	No adjuntar a la solicitud copia de la/s titulación/es académica exigida en la convocatoria	Presentar copia de la/s titulación/es académicas exigidas en la convocatoria
D	No acreditar el pago de las tasas por participación en procesos de selección efectuado en plazo o pago realizado fuera de plazo de presentación de solicitudes	Acreditar haber realizado el pago de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes o presentar documentación justificativa del derecho a la exención (Certificado de desempleo / Tarjeta grado de discapacidad / Carné de familia numerosa categoría especial y además, en cualquiera de los tres casos, declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).



E	No acreditar el derecho a la exención reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional	o Aportar declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
F	No acreditar derecho a la reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta Carné de familia numerosa de categoría general	Aportar Carné de familia numerosa de categoría general
G	No ostentar el requisito de participación exigido en la Base 2.a) de las Bases Generales de la convocatoria -Nacionalidad-	Acreditar tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguna de las situaciones descritas en la Base 2.a) de las Bases Generales.
H	No cumplir el requisito de participación exigido en la Bases 2. c) de las Bases Generales -Edad-	Acreditar no exceder de la edad de jubilación forzosa.
I	No acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Base CUARTA A) b de las Bases Generales de la convocatoria	Acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**SEGUNDO:** Los aspirantes excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Base QUINTA, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Titular: D. JESÚS LABRADOR ENCINAS  
Suplente: D. JESÚS PRIETO SABUGO

**VOCALES:** Titular: D. SANTIAGO FERNÁNDEZ ROBLES  
Suplente: D. JUAN-CARLOS MARÍN RECIO  
Titular: D. DIONISIO RODRÍGUEZ MINAYA  
Suplente: D<sup>a</sup>. SONSOLES GARRIDO POLONIO  
Titular: D<sup>a</sup>. ANA-BELÉN FERNÁNDEZ GARCÍA  
Suplente: D<sup>a</sup>. PAOLA LÓPEZ JIMÉNEZ

**SECRETARIO:** Titular: D<sup>a</sup>. MARIA-CARMEN TACERO OLIVA



Suplente: D<sup>a</sup>. CARMEN MARTÍN CARMENA

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en la citada base CUARTA letra B de la convocatoria –BOP nº 117 de 21 de junio de 2024-, esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (<http://www.diputoledo.es>).

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por la **Ilma. Sra. Presidenta**, procediéndose a su notificación.

*Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.*

**EL SECRETARIO GENERAL**

